



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°034-2025-A/MDA

Awajún, 05 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN:

VISTO:



El Informe N°039-2025-OF.LOG./MDA de fecha 04 de febrero de 2025; Informe Legal N°0021-2025-OAJ/MDA, de fecha 04 de febrero de 2025; Informe N°048-2025-GM/MDA, de fecha 05 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo con el Artículo 42° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, establece el contenido del Expediente de Contratación lo siguiente: "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.(...)";



Que, así mismo según lo dispuesto en el Artículo 34.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, "34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°018-2025-A/MDA de fecha 17 de enero de 2025, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Awajun correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, incluyendo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la **ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°034-2025-A/MDA

2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN. ITEM I: **LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410G**, ITEM II: **HOJUELAS DE KIWICHA TOSTADA, SÉMOLA DE QUINUA, CAÑIHUA, AVENA, MACA AZUCARADA CON PROTEÍNA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**. con un Valor Estimado de S/ 175,769.10 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Siete con 00/100 Soles). Incluido IGV;



Que, mediante Informe N°039-2025-OF.LOG./MDA de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta que habiéndose aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Awajun para el Ejercicio Fiscal 2025 y requiriendo continuar con el proceso de convocatoria, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Contratación por Adjudicación Simplificada para la **ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN. ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410G, ITEM II: HOJUELAS DE KIWICHA TOSTADA, SÉMOLA DE QUINUA, CAÑIHUA, AVENA, MACA AZUCARADA CON PROTEÍNA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**. con un Valor Estimado de S/ 175,769.10 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Siete con 00/100 Soles). Incluido IGV, correspondiente a un Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada;



Que, en merito a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la **ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN. ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410G, ITEM II: HOJUELAS DE KIWICHA TOSTADA, SÉMOLA DE QUINUA, CAÑIHUA, AVENA, MACA AZUCARADA CON PROTEÍNA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**. Valor Estimado de S/ 175,769.10 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Siete con 00/100 Soles). Incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente expediente de contratación a la Oficina de Logística, como órgano encargado de las contrataciones con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Logística, así como a las demás áreas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
ALCALDIA
AWAJUN
BERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688